



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 749

VISTO:

Que el **Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS)**, ubicado en la Av. 13 entre las avenidas Arturo Jauretche y 12 de la Ciudad de Guernica, con varias décadas de funcionamiento y servicio a la salud de los peronenses carece de denominación; y

CONSIDERANDO:

Que es una práctica habitual en el Municipio de Presidente Perón denominar a los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) con nombres de personas que se han destacado por su accionar en beneficio de la sociedad, como lo demuestran los nombres de los C.A.P.S. "Dr. Matera" o "Madre Teresa de Calcuta", por citar unos ejemplos;

Que pocas o tal vez ninguna persona de la historia de Nuestra Patria ha hecho tanto por los derechos de los que menos tienen, de la niñez, la ancianidad o las mujeres como la Sra. Eva Perón;

Que no alcanzarían las páginas ni las palabras para referirse a Eva Perón, su obra y su pensamiento para justificar las razones que hacen al merecimiento de imposición de este nombre;

Que basta decir que al nombrar a Eva Perón cualquier persona, en cualquier lugar del mundo inmediatamente piensa en justicia social, en derechos para los sectores más desprotegidos, en impulso a una verdadera cultura del trabajo, en realización personal, familiar y comunitaria en un contexto de cambios profundos de la sociedad argentina;

Que, como se dijo alguna vez, **"Evita es la llama de la revolución inconclusa de los argentinos"** y como verdadera llama debe iluminar entonces todas las acciones que se hagan en beneficio de los habitantes de nuestro Distrito, y pocas acciones son tan loables como la atención y el cuidado de la salud de los peronenses, de los nacidos y de los por nacer, de los sanos y de los enfermos.
Por lo expuesto


EDUARDO ADOLFO MUHAMAD
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIRDULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 749

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "EVA PERÓN", al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), ubicado en la Av. 13 entre las avenidas 12 y Arturo Jauretche, de la Ciudad de Guernica.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización correspondiente, así como a la notificación a los organismos públicos nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 12 de mayo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 749 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de mayo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 749.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 675.-


Julio Oscar Quiros
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN